

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Dirección General de Entidades del Mercado de Valores
Calle Miguel Ángel, número 11, 1º
28010 Madrid

Madrid, a 11 de noviembre de 2008

Estimados señores:

Nos dirigimos a ustedes en representación del fondo de inversión UBS (Lux) Bond Fund, constituido en Luxemburgo e inscrito en el Registro de Instituciones de Inversión Colectiva Extranjeras Comercializadas en España con el número 144 y del fondo de inversión UBS (Lux) Money Market Fund, constituido en Luxemburgo e inscrito en el Registro de Instituciones de Inversión Colectiva Extranjeras Comercializadas en España con el número 653.

Se procede a notificar a esta Comisión Nacional del Mercado de Valores, el siguiente hecho relevante:

El Consejo de Administración de UBS Bond Fund Management Company S.A., sociedad gestora de UBS (Lux) Bond Fund, ha decidido realizar los siguientes cambios con la aprobación del banco depositario:

Integración de los subfondos UBS (Lux) Bond Fund-Absolute Return Bond (USD) en UBS (Lux) Money Market Fund (USD) y UBS (Lux) Bond Fund-Absolute Return Bond (EUR) en UBS (Lux) Money Market Fund (EUR) con efectos a partir del 12 de diciembre de 2008

Por motivos económicos, con objeto de una gestión más eficiente y debido a los riesgos del mercado y de las incertidumbres existentes en el sector de la renta fija, el Consejo de Administración ha decidido, con la aprobación del banco depositario, integrar los subfondos arriba indicados en subfondos con una evolución del valor menos volátil. La integración se lleva a cabo de acuerdo con las condiciones de contratación vigentes de UBS (Lux) Bond Fund y con la aprobación del banco depositario. Además, las participaciones del fondo absorbente también se pueden suscribir y rembolsar diariamente, por lo que son una inversión líquida. No obstante, aunque los fondos absorbentes presentan un potencial de riesgo bajo, no se puede garantizar que el inversor recupere el capital invertido.

Se ruega a los inversores que deseen seguir participando en la renta fija, se pongan en contacto con su asesor de inversiones en relación con soluciones de inversión complementarias.

Mediante la integración se producen los siguientes cambios de denominación:

Código ISIN hasta el 11 de diciembre de 2008	Denominación hasta el 11 de diciembre de 2008 incluido	Código ISIN a partir del 12 de diciembre de 2008	Denominación a partir del 12 de diciembre de 2008
LU0188544901	UBS (Lux) Bond Fund - Absolute Return Bond (USD) Clase B	LU0006277684	UBS (Lux) Money Market Fund - USD Clase P-acc
LU0188543846	UBS (Lux) Bond Fund- Absolute Return Bond (EUR) Clase B	LU0006344922	UBS (Lux) Money Market Fund- EUR Clase P-acc

La sociedad gestora de los subfondos absorbentes es UBS Money Market Fund Management Company S.A., que ha nombrado a PricewaterhouseCoopers S.à.r.l., con dirección postal en B.P. 1443, L-1014 Luxembourg, auditor de la sociedad gestora y del fondo paraguas absorbente UBS (Lux) Money Market Fund.

La gestora de inversiones, el agente administrativo, el banco depositario y agente principal de pagos, los agentes de distribución y distribuidores, así como las personas con capacidad de decisión en el Consejo de Administración y en la gestión diaria no variarán, en principio, a partir del 12 de diciembre de 2008.

La política de inversión de los subfondos absorbentes no variará ni se adaptará con motivo de esta integración y los subfondos absorbentes se gestionarán igual que antes de la integración. Así, dicha política de inversión es la que sigue:

El patrimonio neto de los subfondos absorbentes se invertirá, conforme al principio de la diversificación del riesgo, en sus dos terceras partes en instrumentos del mercado monetario, obligaciones, *notes* (títulos del mercado de capitales a medio plazo) y otras inversiones de renta fija o variable, garantizadas o no garantizadas. Se consideran "instrumentos del mercado monetario" aquellos instrumentos que se negocian habitualmente en el mercado monetario, que son líquidos y cuyo valor se puede determinar con exactitud en cualquier momento. Se trata sobre todo de "*Certificates of Deposit*" de bancos de primera clase, de "*Commercial Paper*" emitidos por sociedades de primera clase y de otros instrumentos del mercado monetario de renta fija o variable

que son emitidos o garantizados por deudores de primera categoría. El patrimonio del fondo también se podrá invertir en bonos del Tesoro, otros títulos e instrumentos de deuda y en depósitos a plazo y a la vista e imposiciones a plazo fijo en bancos. El conjunto de la cartera de cada subfondo podrá presentar como máximo un tiempo de vencimiento medio de doce meses, incluyendo los instrumentos financieros derivados pertinentes y teniendo en cuenta que en las inversiones de interés variable (*floating rate*), se considerará como vencimiento final la siguiente fecha del cupón a la hora de calcular los distintos vencimientos residuales de las inversiones y el plazo de vencimiento residual medio de la cartera. Dentro del límite de los dos tercios que se ha descrito, el plazo de vencimiento residual de cada una de las inversiones no podrá superar un año.

Cada uno de los subfondos absorbentes no podrá invertir en total más de un tercio de su patrimonio neto en inversiones que no cumplan los anteriores criterios, no pudiendo superar ninguna de las inversiones el plazo de vencimiento residual de 3 años, o cuyo plazo de vencimiento residual se haya reducido a 3 años por medio de derivados.

El subfondo no podrá adquirir obligaciones convertibles, *notes* convertibles, obligaciones con warrants, acciones, títulos y derechos de participación ni participaciones de fondos.

Siempre y cuando se tengan en cuenta los principios de inversión expuestos a continuación, cada uno de los subfondos absorbentes podrá asimismo comprar y vender contratos a plazo y opciones sobre instrumentos financieros, así como realizar operaciones con opciones sobre valores e instrumentos del mercado monetario que se lleven a cabo con fines de cobertura. Los mercados de opciones y de contratos a plazo se caracterizan por una mayor volatilidad y, por tanto, ofrecen tanto mayores posibilidades de obtener ganancias como un mayor riesgo de sufrir pérdidas en comparación con las inversiones en valores o instrumentos del mercado monetario. Las técnicas e instrumentos mencionados serán utilizados únicamente si son compatibles con la política de inversión de los diferentes subfondos y no surten efectos negativos sobre su calidad.

Cada uno de los subfondos absorbentes invertirá al menos dos terceras partes de su patrimonio neto en la moneda incluida en la denominación del mismo. Sólo podrá invertir un máximo de una tercera parte de su patrimonio neto en otras monedas. En este caso, la parte de las inversiones que no esté cubierta respecto de la moneda del subfondo no podrá exceder del 10% de su patrimonio.

Debido a su política de inversión específica, los fondos del mercado monetario ofrecen, respecto a otras inversiones, una mayor seguridad y una evolución del valor menos

volátil. Las participaciones del fondo se pueden suscribir y rembolsar diariamente, por lo que son una inversión líquida. No obstante, en los fondos del mercado monetario tampoco se puede garantizar que el inversor vaya a recuperar todo el capital invertido.

A partir de la fecha de esta publicación, la gestora de inversiones adaptará la estrategia de los subfondos arriba citados, con el consentimiento del Consejo de Administración, a la política de inversión de los subfondos absorbentes e invertirá hasta el 100% en recursos líquidos para posibilitar una integración eficiente.

Esta integración no supondrá ningún gasto para el partícipe.

La integración es vinculante para todos los partícipes que no soliciten antes del 9 de diciembre de 2008 el reembolso gratuito de sus participaciones. Las modificaciones entran en vigor con efectos a partir del 12 de diciembre de 2008

Se ruega a los propietarios de certificados físicos de participación de los subfondos, presenten sus certificados originales de participación con sus cupones antes del 12 de diciembre de 2008 en las oficinas del banco depositario en Luxemburgo, UBS (Luxembourg) S.A., 33A Avenue J.F. Kennedy, L-1855 Luxembourg, o en uno de los distribuidores de la sociedad con el fin de que sean canjeados y sellados. A partir del 10 de noviembre de 2008 ya no se podrán entregar los certificados actuales.

El nuevo folleto de emisión, versión del 12 de diciembre de 2008, podrá solicitarse de forma gratuita a UBS Fund Services (Luxembourg) S.A. a partir de esa fecha.

Por la presente, le confirmamos que la información arriba mencionada ha sido objeto de comunicación a los partícipes tal y como se establece en la normativa luxemburguesa.

A la espera de que la presente notificación surta los efectos oportunos, quedamos a su entera disposición para comentar o ampliar el contenido de esta carta o cualquier otro asunto que estimen pertinente.

Atentamente,

UBS Bank, S.A.